

PROCEDIMIENTO

PLAN ANUAL DE TRABAJO

Sistema de Gestión de la Seguridad y
Salud en el trabajo

SG-SST



*En Homeris la atención es más
Cálida y Humanizada*



FECHA	VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
26/01/2026	000	001	Creación del Documento

ELABORÓ: Angélica María Bustamante Castaño Cargo: Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo	REVISÓ: Daniela Muñoz Gómez  Cargo: Subdirectora Administrativa y financiera	APROBÓ: Federico Restrepo Escobar  Cargo: Gerente
---	--	--

1. INTRODUCCIÓN

La ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda –HOMERIS– elabora y ejecuta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás requisitos legales aplicables, como instrumento de planeación que define las actividades, responsables, recursos y cronogramas, alineados con el ciclo PHVA, con el fin de gestionar los peligros y riesgos, fortalecer la cultura de autocuidado y asegurar la mejora continua del sistema.

De acuerdo con lo anterior, el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se constituye como un documento que nos permite organizar y programar las actividades a ejecutar durante cada vigencia, así como realizar el seguimiento y la medición del cumplimiento de dichas actividades y objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En este sentido, el Plan Anual de trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo articula las acciones de promoción de la salud y prevención de los riesgos laborales, priorizadas a partir de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, los resultados de la autoevaluación de los estándares mínimos, las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo, aplicación de la batería de riesgo psicosocial y las recomendaciones derivadas de auditorías internas y externas, asegurando el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de la normatividad vigente.

2. OBJETIVO

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para los funcionarios de planta fija, planta temporal, contratistas, en misión y demás partes interesadas de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda HOMERIS, mediante la planificación y ejecución de las actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientadas a la promoción de la salud, la identificación, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos laborales, contribuyendo a la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).



3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los objetivos específicos del Plan Anual de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo están alineados a la política SST.

1. **Compromiso de la Alta Dirección:** La alta dirección destinará los recursos físicos, tecnológicos, humanos y financieros necesarios para garantizar la identificación, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos derivados de las actividades institucionales. Esto se realizará a través del diseño, implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al ciclo PHVA.
2. **Ambiente Laboral Seguro y Saludable:** El SG-SST promoverá un entorno de trabajo sano y seguro, previniendo la ocurrencia de accidentes, enfermedades laborales y emergencias. Se implementarán medidas adecuadas de control, que serán revisadas y actualizadas permanentemente.
3. **Participación y Responsabilidad Compartida:** El sistema involucrará activamente a todos los actores organizacionales: funcionarios, contratistas, proveedores y visitantes, promoviendo una cultura de autocuidado, participación y mejora de los hábitos laborales.
4. **Impacto Organacional y Social:** Con el cumplimiento de esta política, se fortalecerá la eficiencia institucional, la competitividad y la imagen organizacional, contribuyendo al desarrollo regional y al bienestar social y ambiental.

4. ALCANCE

El Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todo el personal de planta fija, planta temporal, contratistas, en misión y demás partes interesadas de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda HOMERIS.

5. RESPONSABLES

El Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo está bajo la responsabilidad de la gerencia, subdirección administrativa y subdirección científica con el apoyo de:

- Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo designado.
- Jefes de áreas o procesos
- Comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo

Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST: Se encarga de elaborar, actualizar, socializar y velar por el cumplimiento del presente plan.

6. DEFINICIONES

ACCIDENTE DE TRABAJO (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

ACCIÓN DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción para eliminar o mitigar causas de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable

ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos

Planificar: Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población.

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales

CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de

sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo.

CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado para promover y vigilar las normas de seguridad y salud en el trabajo (SST) en la organización.

EFECTIVIDAD: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

EFICACIA: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

EFICIENCIA: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo.

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

HIGIENE INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

INCIDENTE DE TRABAJO: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

INDICADORES DE ESTRUCTURA: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

INDICADORES DE PROCESO: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

INDICADORES DE RESULTADO: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO: Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas.

MEDIDAS DE CONTROL: Medidas implementadas con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

MEJORA CONTINUA: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

NO CONFORMIDAD: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

POA: Plan Operativo Anual; constituye una herramienta de gestión estratégica de sistemas de salud que detalla metas, actividades, recursos y responsables para cumplir objetivos y mejorar la atención al paciente en un periodo determinado, alineándose con el Plan de Desarrollo Institucional.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo.

REQUISITO NORMATIVO: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

SEGURIDAD INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo.

TAREAS DE ALTO RIESGO: Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

VALORACIÓN DEL RIESGO: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO: Ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la

salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

7. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 48, el cual señala que la seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio.
- Ley 9 de 1979, establece la obligación de contar con un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en los establecimientos de trabajo. Se aplica el título III, del artículo 80 al 154.
- Resolución 2400 de 1979, expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, derogado parcialmente por la Resolución 3673 de 2008.
- Resolución 2013 de 1986, expedida por los entonces Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los COPASST.
- Resolución 1016 de 1989, expedida por los entonces Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, que reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.
- Ley 100 de 1993, por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones referentes al Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto Ley 1295 de 1994, mediante el cual se determina la organización administración del sistema general de riesgos profesionales.
- Ley 776 de 2002, por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Nacional 1072 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo.
- Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Resolución 3461 de 2025, por la cual se define la conformación, y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y



empresas privadas, así como la asignación de responsabilidades que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Laborales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.

8. PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la estructuración del Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, correspondiente a la vigencia 2026, se tuvieron en cuenta como insumos los resultados de la auditoría interna realizada en 2025, el análisis del ausentismo por causa médica y la accidentalidad laboral, el comportamiento de los indicadores de gestión, las inspecciones de seguridad y las evaluaciones de las actividades ejecutadas durante el plan de trabajo de la vigencia anterior, con el fin de fortalecer la mejora continua del sistema.

En este sentido, la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda –HOMERIS– define en el presente Plan Anual de Trabajo las actividades a desarrollar durante la vigencia 2026, las cuales se encuentran organizadas y priorizadas conforme a los Estándares Mínimos del SG-SST, establecidos en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, asegurando el cumplimiento normativo y la gestión efectiva de los peligros y riesgos laborales.

PLANEAR

En la etapa de Planear se revisan, actualizan y ajustan si es necesario, todos los documentos que hacen parte de la estructura documental y de planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de un periodo de tiempo en específico.

1. RECURSOS:

Las actividades que se pretende desarrollar en esta etapa son:

ESTANDAR	OBJETIVO	ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	JUN	JUL	OCT	NOV	DIC
1. RECURSOS	Responsable del SG-SST que cumpla el perfil establecido en la Res 0312 de 2019	Revisar la asignacion del responsable del SG-SST con documentacion vigente	P												
	Dar a conocer las responsabilidades de todos los actores frente al SG-SST	Socializar con el personal de planta las responsabilidades frente al SG-SST	P												
	Asignar los recursos para el cumplimiento efectivo del SG-SST	Asignar los recursos financieros humanos y tecnicos año 2026 para la implementacion del SG-SST	P												
	Seguirimiento al pago de la seguridad social	Solicitar mensualmente la planilla cancelada de aportes seguridad social al area de talento humano y tesoreria	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	Cumplir con la conformación, el funcionamiento y las actividades establecidas por el Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Reunion mensual comité paritario de seguridad y salud en el trabajo	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	Capacitar a los miembros del comité sobre las responsabilidad en el desarrollo del SG-SST minimo cada 2 meses	Capacitacion y evaluacion a los miembros copassst	P		P		P		P		P		P		P
	Cumplir con la conformación el funcionamiento y las actividades establecidas por el comité de convivencia laboral	Reunion mensual del comité convivencia laboral	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	Capacitar a el personal referente a los riesgos identificados en la matriz de peligros	Cronograma de capacitacion promocion y prevencion de riesgos													
	Dar induccion y capacitacion a los empleados nuevos, dar re inducion a los empleados antiguos	Cronograma de capacitacion, induccion y re inducion	P					P							
	Curso virtual de las 50H/20H SST, por parte del responsable de SG-SST y alta dirección	Realizar el curso de 50H/20H por parte del responsable de SG-SST y alta dirección	P												

2. GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO:

Las actividades que se pretende desarrollar en esta etapa son:

ESTANDAR	OBJETIVO	ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	JUN	JUL	OCT	NOV	DIC
2. GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Dar a conocer a todos los funcionarios del hospital la política del SG-SST	Revisar la política de SST, socializarla y actualizarla si surgen cambios	P					P							
	Establecer objetivos claros, medibles, cuantificables en sst	Establecer los objetivos en SST para el año 2026 y socializarlos con el personal	P					P							
	Reporte de resultados evaluacion estandares mínimos ante el Ministerio de Trabajo	Realizar inscripción y registrar evaluacion de estandares mínimos en plataforma del Fondo de Riesgos Laborales		P											
	Establecer mediante la evaluacion inicial estado del SG-SST	Realizar evaluacion estandares mínimos año 2026 y enviarlos a la ARL y Ministerio de Trabajo (fecha a solicitud del ministerio de trabajo)	P												
	Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST	Actualizar la tabla de retención documental que garantice la debida conservación de los documentos del SG-SST.			P										
	Rendicion de cuentas sobre el desempeño durante el año 2026	Rendicion de cuentas por el COPASST													P
		Rendicion de cuentas por comité de convivencia													P
		Rendicion de cuentas por alta dirección													P
		Rendicion de cuentas Brigada de Emergencia													P
		Rendicion de cuentas por parte de los trabajadores													P
		Rendicion de cuentas por SST													P
	Identificar la legislacion vigente relacionada a SST sector salud	Revisar y actualizar la matriz legal con la normatividad legal vigente					P								
	Mecanismos de comunicación	Socializar mecanismos para que los colaboradores reporten peligros, incidentes y condiciones de salud.					P								
	Establecer las actividades de evaluación y verificación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de los proveedores de productos y/o servicios de la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda.	Realizar la evaluacion de los requisitos de SST a proveedores y contratistas													P
	Permitir la identificación y caracterización de los peligros asociados a cambios o nuevos proyectos, con el fin de evaluar los riesgos y determinar su aceptabilidad.	Revision de cambios presentados en el 2026							P						



HACER

Dando continuidad al ciclo PHVA, en la etapa Hacer se ejecutan la mayoría de las actividades orientadas a la prevención y control de los riesgos, con el fin de proteger a los trabajadores frente a los diferentes riesgos a los que se encuentran expuestos. En esta fase se desarrollan acciones como procesos de formación y capacitación, inspecciones, mediciones higiénicas, entre otras, así como el fortalecimiento de la articulación y participación del COPASST y el Comité de Convivencia Laboral (CCL)

3. GESTIÓN DE LA SALUD:

Las actividades que se pretenden desarrollar en esta etapa son:

ESTANDAR	OBJETIVO	ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	JUN	JUL	OCT	NOV	DIC
3. GESTION DE LA SALUD	Caracterización de la población trabajadora según variables sociales, demográficas y laborales, que permite orientar la planificación y ejecución de las acciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Realizar encuesta del perfil sociodemográfico y condiciones de salud	P												
	Orientar las acciones de gestión para el mejoramiento de las condiciones de salud y trabajo, mediante la intervención del ambiente laboral y el monitoreo permanente de las condiciones de salud de los trabajadores.	Realizar evaluaciones medicas ocupacionales ingreso al personal de planta	P												P
		Realizar evaluaciones medicas ocupacionales periodicas al personal de planta													P
	Valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas	Realizar evaluaciones medicas ocupacionales de retiro al personal de planta													P
	Establecer el proceso de seguimiento de las condiciones y eventos en salud del personal de la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda, para mejorar su calidad de vida.	Seguimiento restricciones y recomendaciones laborales													P
	Promover estilos de vida y trabajo saludables orientados a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en los trabajadores de la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda.	Revision del programa estilos de vida saludable				P									
	Realizar actividad de promocion y prevencion de manera ludica.	Participacion de la semana de la salud									P				
	Establecer directrices para prevenir y controlar el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en la población colaboradora, evitando efectos negativos en la salud y el entorno laboral de los trabajadores	Realizar sensibilizaciones en Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias Psicoactivas incluidas en el cronograma de estilos de vida saludable	P												
	Prevenir y disminuir la ocurrencia de enfermedades laborales y/o enfermedades de origen común que puedan verse agravadas por la exposición a los peligros ocupacionales contribuyendo a la calidad de vida laboral	Medicion severidad de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
		Medicion de la frecuencia de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral													P
		Medicion de la mortalidad de accidente de trabajo y enfermedad laboral													P
		Medicion de la prevalencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral													P
		Medicion de la incidencia de incidentes y accidentes de trabajo y enfermedad laboral													P
		Medicion del ausentismo por incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	Identificar y controlar los factores de riesgo psicosocial para prevenir afectaciones en la salud mental y física de los trabajadores.	Aplicación bateria de riesgo psicosocial													P
		Programar talleres y capacitaciones basados en la bateria de riesgo psicosocial		P		P		P		P		P		P	
	Identificar tempranamente los efectos en la salud por exposición al riesgo biomecánico y fortalecer las acciones de prevención y vigilancia.	Cronograma de capacitaciones				P					P				
		Inspeccion puestos de trabajo			P			P			P			P	

4. GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS:

Las actividades que se pretenden desarrollar en esta etapa son:

ESTANDAR	OBJETIVO	ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	JUN	JUL	OCT	NOV	DIC
4. GESTION DE PELIGROS Y RIESGOS	Identificar y analizar las causas de la accidentalidad en la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda, con el propósito de implementar controles operacionales eficaces.	Investigar los accidentes de trabajo que se presenten en el hospital													
	Establecer un programa de inspecciones , para que a través de la aplicación de formatos se identifiquen condiciones inseguras	Inspecciones copasst trimestral			P			P			P			P	
		Realizar informes de seguimiento de Acciones correctivas y preventivas generadas de las inspecciones realizadas a las instalaciones						P							P
		Realizar inspecciones de bioseguridad semestral				P					P				
		Realizar inspecciones a botiquín mensual	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
		Realazar inspecciones a extintores mensual	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	Prevenir o mitigar las consecuencias derivadas de fallas en los equipos, mediante la anticipación y control de incidencias antes de su ocurrencia.	Mantenimiento periodico de las instalaciones, equipos , maquinas y herramientas	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P

5. GESTIÓN DE AMENAZAS:

Las actividades que se pretenden desarrollar en esta etapa son:

ESTANDAR	OBJETIVO	ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	JUN	JUL	OCT	NOV	DIC
5. GESTION DE AMENAZAS	Definir procedimientos claros y estandarizados, articulados con planes de acción, que permitan una respuesta oportuna y eficaz ante cualquier amenaza que ponga en riesgo a los colaboradores y demás personas presentes en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda.	Revision Plan hospitalario de emergencias	P												
		Acompañamiento COHE				P				P					P
		Simulacro						P				P			
		Capacitacion brigada de emergencia cada 2 meses		P		P		P		P	gina	P	20	P	

VERIFICAR

En la etapa de Verificación del SG-SST se evalúa la efectividad y el nivel de cumplimiento de las acciones implementadas, a través del seguimiento a los indicadores de estructura, proceso y resultado. Entre estos se incluyen los indicadores de accidentalidad, enfermedad laboral, ausentismo, cumplimiento del Plan Anual de Trabajo

6. VERIFICACIÓN DEL SG-SST:

Las actividades que se pretenden desarrollar en esta etapa son:

ESTANDAR	OBJETIVO	ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	JUN	JUL	OCT	NOV	DIC
6. VERIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Los indicadores están orientados a implementar, hacer seguimiento y establecer pautas de mejoramiento del sistema	Revisar y actualizar los indicadores de estructura, proceso y resultado del SG-SST	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	Emiitr un diagnóstico sobre la implementación y avances del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la E.S.E Hospital Mental Universitario de Risaralda que permita tomar decisiones sobre el mismo	Realizar una auditoría anual, la cual será planificada con el COPASST				P									
	Con esta revisión se pretende mejorar el proceso de toma de decisiones sobre las medidas preventivas, correctivas o de mejora en seguridad y salud en el trabajo de la E.S.E Hospital Mental Universitario de Risaralda	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST, resultados y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 2.2.4.6.30 del Decreto número 1072 de 2015.					P								

ACTUAR

Por último, se formula el Plan de Mejora, el cual se construye a partir de los resultados obtenidos en las actividades desarrolladas en las etapas anteriores del ciclo PHVA, con el propósito de establecer acciones que permitan el fortalecimiento y la mejora continua del SG-SST de la entidad.

7. MEJORAMIENTO:

Las actividades que se pretenden desarrollar en esta etapa son:

ESTANDAR	OBJETIVO	ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	JUN	JUL	OCT	NOV	DIC
7. MEJORAMIENTO	Ejecutar las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos	Documentar plan de mejora basado en el resultado de la revisión de la alta dirección, rendición de cuentas, investigación de accidentes							P						

NOTA: Las actividades y fechas establecidas en el Plan Anual de Trabajo del año 2026 podrán presentar ajustes, teniendo en cuenta la necesidad de incluir, modificar o reprogramar acciones en el marco de los programas definidos, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones institucionales.

9. OBLIGACIÓN

Es obligación del empleador garantizar la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, mediante la implementación de estrategias y el desarrollo de actividades orientadas a la identificación, prevención y control de los peligros presentes en la entidad, a través de programas de promoción y prevención, higiene y seguridad industrial, atención de emergencias y el adecuado funcionamiento del

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y del Comité de Convivencia Laboral.

10. INDICADORES

Los indicadores y metas del Plan de trabajo se encuentran definidos en la Matriz del Plan anual de Trabajo Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2026, la cual permite medir y evaluar el desempeño de la SST.

11. BIBLIOGRAFIA

Congreso de la República de Colombia. Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ministerio del Trabajo. Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, por el cual se reglamenta el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Ministerio del Trabajo. Resolución 0312 de 2019. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ministerio del Trabajo. Resolución 1356 de 2012. Por la cual se modifica la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Ministerio del Trabajo. Resolución 1956 de 2008. Por la cual se adoptan medidas para el control del consumo de tabaco en los lugares de trabajo.

Ministerio del Trabajo. Resolución 2400 de 1979. Estatuto de Seguridad Industrial.

Ministerio del Trabajo. Resolución 1409 de 2012. Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas (si aplica).

Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 2346 de 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.



E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

NIT: 891.412.134-1

PLAN ANUAL DE TRABAJO-SST

CÓDIGO: PR-TH-013

VERSIÓN: 001

FECHA: 26 DE ENERO 2026

Ministerio del Trabajo. Guía para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Ministerio del Trabajo, Colombia.

Ministerio de Trabajo. Resolución 3461 de 2025, por la cual se define la conformación, y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.